



DEFENSA

Autorizan viaje en comisión especial en el exterior de oficial del Ejército del Perú a EE.UU., para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA)**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00974-2024-DE**

Lima, 12 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 184 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02778-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01551-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 053-2024-DE del 29 de agosto de 2024 se designa al Coronel EP José Carlos DÍAZ TORRES para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Suprema faculta al Ministerio de Defensa a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 038/DRIE/W-b.a el Director de Relaciones Internacionales del Ejército opina que resulta legalmente viable designar al Coronel EP José Carlos DÍAZ TORRES para desempeñar el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, desde el 15 de setiembre de 2024 al 14 de setiembre de 2026;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en comisión especial en el exterior, del Coronel EP José Carlos DÍAZ TORRES para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA); toda vez que le permitirá fortalecer los conocimientos y la experiencia adquirida, los que contribuirán a mejorar las capacidades del personal en temas de gestión, asesoramiento técnico y consultivo sobre las capacidades y participación de Organismos Militares de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n de fecha 5 de setiembre de 2024 suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y por el Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto de dicha Institución Armada, los gastos por conceptos de pasaje aéreo internacional de ida, gastos de traslado de ida y compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero correspondiente al Año Fiscal 2024, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército del Perú, de

conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000801 y N° 0000000204 emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2024; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial en el exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes al año posterior se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, con Oficio N° 184 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita que se autorice la variación de las fechas de inicio y término de la designación del Coronel EP José Carlos DÍAZ TORRES, dispuesta a través de la Resolución Suprema N° 053-2024-DE, a fin de establecer como nueva fecha de designación, del 15 de setiembre de 2024 al 14 de setiembre de 2026; asimismo, solicita que se apruebe la autorización de viaje, en comisión especial en el exterior, del citado personal militar para desempeñar el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de setiembre de 2024 al 14 de setiembre de 2026, autorizando su salida del país el 14 de setiembre de 2024 y su retorno el 15 de setiembre de 2026;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la citada comisión especial en el exterior, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el Reglamento de viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias, establece la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, el pago de los conceptos que corresponden al designado bajo dicha modalidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento y a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, el numeral 1.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto al monto por Compensación extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, que se encuentra percibiendo el personal militar que sea nombrado en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior;

Que, conforme al artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, concordante con el artículo 21 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-DE, el personal nombrado en comisión de servicio o misión de estudios, por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 21 del referido decreto legislativo, más el tiempo compensatorio dispuesto en el citado artículo;

Que, a través del Oficio N° 02778-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 061-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01551-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial para variar la fecha de inicio y término de la designación del Coronel EP José Carlos DÍAZ TORRES para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, dispuesta a través de la Resolución Suprema N° 053-2024-DE, en tanto se cumplen las condiciones expuestas en el artículo 2 de la referida Resolución Suprema, así como autorizar el viaje en comisión especial en el exterior al mencionado personal militar para ocupar dicho cargo, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Variar la fecha de inicio y término de la designación autorizada en el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 053-2024-DE del 29 de agosto de 2024, mediante la cual se designó al Coronel EP José Carlos DÍAZ TORRES para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, fijándose como nueva fecha, desde el 15 de setiembre de 2024 al 14 de setiembre de 2026.

Artículo 2.- Autorizar el viaje en comisión especial en el exterior, del Coronel EP José Carlos DÍAZ TORRES, identificado con CIP N° 119168300 y DNI N° 43465541, para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de setiembre de 2024 al 14 de setiembre de 2026, autorizando su salida del país el 14 de setiembre de 2024 y su retorno el 15 de setiembre de 2026.

Artículo 3.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo (Iida): Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América)
Clase económica
 US\$ 1,185.80 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,185.80

Gasto de Traslado (Iida): (Equipaje, bagaje e instalación)
 US\$ 10,693.80 x 1 compensación x 1 persona US\$ 10,693.80

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 10,693.80 / 30 x 16 días (15-30 set 2024) x 1 persona US\$ 5,703.36

US\$ 10,693.80 x 3 meses (oct 2024 - dic 2024) x 1 persona US\$ 32,081.40

Total a pagar: US\$ 49,664.36

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 5.- El pago por gastos de compensación extraordinaria, gastos de traslado, pasajes aéreos internacionales y tarifa única de uso de aeropuerto, que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión especial en el exterior, según corresponda, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Ejército del Perú del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 7.- El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado personal militar revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú por el periodo que dure la comisión especial en el exterior.

Artículo 9.- El Oficial Superior designado está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
 Ministro de Defensa

2324752-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinador de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000552-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000314-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000896-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de la Coordinación del Componente